

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2398/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de marzo de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Barranquitos».

Expte. MO/00020/2009.

Visto el expediente núm. MO/00020/2009 de deslinde del monte público «Los Barranquitos», código de la Junta de Andalucía GR-10077-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Castilléjar, provincia de Granada, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Los Barranquitos» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro exterior y los enclavados de dicho monte público.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 2 de abril de 2009 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castilléjar y Galera, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 1 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 101, de 29 de mayo de 2009.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de abril de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 15 de febrero de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 25, de 8 de febrero de 2010, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castilléjar y Galera. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las escrituras del monte objeto de deslinde.

4. Durante los meses de abril a agosto del año 2010 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en el perímetro que forma el monte público que nos ocupa un total de 335 piquetes de deslinde en el perímetro exterior y 101 piquetes de deslinde adicionales en los enclavados del monte público, siendo el total de piquetes colocados de 436.

5. Se anunció el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 178, de 16 de septiembre de 2010, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron las alegaciones oportunas. Con fecha 5 de enero de 2011 se emite el informe preceptivo por los Servicios Jurídicos Provinciales

de Granada, donde se manifiesta que «examinadas las alegaciones formuladas procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde».

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Los Barranquitos», código de la Junta de Andalucía GR-10077-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Castilléjar, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Huéscar con los siguientes datos registrales, linderos y cabida:

Datos registrales:

Monte Público	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
«Los Barranquitos»	880	96	57	8.164	2 ^a

Linderos:

- Norte: Diversas porciones que la separan del río de Castilléjar, siendo aquellas conocidas por señores López, don Andrés Martínez, Prados de Moreno, Chispas, Paquita y Zambudio.

- Este: Finca que se adjudica a los señores Millán García y a su madre doña María García García. El citado lindero de levante constituye en línea recta la divisoria de las dos porciones en que la finca principal se dividió de norte a sur, a partir de Cerro Alto (punto norte) pasando por el Corral de Zambudio (punto medio) a terminar en el Cerro de la Crispula (punto sur).

- Sur: Cañada del Gallar y término de Galera.

- Oeste: Cañada del Gallar.

Superficie pública escriturada: 556,15 ha.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la matriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el

expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan en el monte objeto de deslinde:

Denominación: «Los Barranquitos».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie del monte tras el deslinde: 581,433 ha.

Término municipal: Castillejar.

Límites:

- Norte: Finca que se adjudica a los señores Millán García y a su madre doña María García García. El citado lindero constituye en línea recta la divisoria de las dos porciones en que la finca principal se dividió de norte a sur. Situamos el punto más al norte del monte en el paraje del Cerro Alto, junto a un camino y a una acequia de riego, que corresponde con el piquete número 1 del deslinde. Desde este punto y dejando siempre el monte a la derecha, con dirección sureste se dirige desde Cerro Alto, pasando por el Corral de Zambudio a terminar en el Cerro de la Crispula. Este lindero se corresponde con los piquetes del 1 al 5, ambos inclusive.

- Este: Término de Galera y Cañada de Gallar. Continuando hacia el sur la linda sigue por el límite de términos de Castilléjar y Galera, que coincide con la divisoria de aguas, en la cual nos encontramos con gran número de hitos. Este lindero se corresponde con los piquetes del 5 al 39, ambos inclusive.

- Sur: Cañada de Gallar. La linda abandona el límite de términos, dirección oeste, para continuar por la cañada de Gallar, hasta llegar al final de ésta, donde viene a caer el río Guardal y una acequia. Este lindero se corresponde con los piquetes del 39 al 201, ambos inclusive.

- Oeste: Una acequia de riego y diversas porciones que la separan del río Guardal, siendo aquellas conocidas por Señores López, D. Andrés Martínez, Prados de Moreno, Chispas, Paquita y Zambudio. Desde este punto la linda toma dirección norte bordeando las porciones de tierra que la separan de la citada acequia de riego hasta llegar al punto inicial de esta descripción, que se trata del piquete número 1. Este lindero se corresponde con los piquetes 201 al 1, ambos inclusive.

Superficie del monte público:

SUPERFICIE DEL MONTE PÚBLICO LOS BARRANQUITOS (ha)	
Superficie del perímetro exterior del monte público Los Barranquitos	582,97
ENCLAVADOS (ha)	
Enclavado D	0,037
Enclavado E	0,12
Enclavado F	0,31
Enclavado G	0,31
Enclavado H	0,59
Enclavado I	0,17
Superficie total enclavados	1,537
Superficie total del monte público, descontando enclavados	581,433

El registro topográfico del expediente MO/00020/2009 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 2 de marzo de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E J O
REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00020/2009
COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE «LOS BARRANQUITOS»					
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)
1	531.650,927	4.173.186,312	1	2	192,557
2	531.827,388	4.173.109,242	2	3	1398,370
3	533.082,740	4.172.493,193	3	4	654,269
4	533.670,139	4.172.205,042	4	5	4,258
5	533.672,407	4.172.201,439	5	6	35,188
6	533.640,197	4.172.187,274	6	7	31,307
7	533.615,722	4.172.167,753	7	8	74,309
8	533.589,375	4.172.098,272	8	9	139,435
9	533.476,792	4.172.016,009	9	10	28,954
10	533.476,593	4.171.987,055	10	11	101,555
11	533.425,971	4.171.899,016	11	12	48,931
12	533.384,028	4.171.924,216	12	13	106,558
13	533.290,160	4.171.974,649	13	14	67,646
14	533.237,405	4.171.932,306	14	15	140,048
15	533.146,544	4.171.825,734	15	16	100,931
16	533.054,820	4.171.783,619	16	17	104,411
17	533.039,673	4.171.680,313	17	18	38,725
18	533.004,476	4.171.664,166	18	19	159,624
19	532.853,127	4.171.613,435	19	20	92,839
20	532.840,382	4.171.521,475	20	21	27,360
21	532.820,555	4.171.502,621	21	22	89,338
22	532.762,700	4.171.434,547	22	23	17,576
23	532.748,888	4.171.423,678	23	24	47,643
24	532.707,522	4.171.400,040	24	25	65,830
25	532.716,485	4.171.334,823	25	26	40,716
26	532.741,004	4.171.302,318	26	27	93,281
27	532.744,775	4.171.209,113	27	28	45,851
28	532.735,940	4.171.164,122	28	29	52,704
29	532.707,871	4.171.119,514	29	30	79,211
30	532.645,027	4.171.071,295	30	31	98,425
31	532.597,470	4.170.985,122	31	32	60,251
32	532.618,231	4.170.928,561	32	33	63,998
33	532.640,284	4.170.868,483	33	34	34,757
34	532.654,010	4.170.836,552	34	35	67,903
35	532.675,086	4.170.772,002	35	36	63,867
36	532.634,646	4.170.722,570	36	37	32,807
37	532.624,567	4.170.691,349	37	38	63,289
38	532.607,279	4.170.630,467	38	39	41,423
39	532.584,699	4.170.595,740	39	40	47,551
40	532.541,695	4.170.575,448	40	41	67,505
41	532.474,359	4.170.570,678	41	42	51,599
42	532.423,196	4.170.563,980	42	43	56,329
43	532.380,132	4.170.527,670	43	44	112,670
44	532.280,088	4.170.475,845	44	45	49,981
45	532.249,797	4.170.515,602	45	46	26,522
46	532.224,887	4.170.524,706	46	47	42,432
47	532.187,744	4.170.504,191	47	48	31,483
48	532.188,882	4.170.472,728	48	49	17,588
49	532.175,369	4.170.461,470	49	50	17,696
					304,173

ENCLAVADO H MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO	
PIQUETE	X	Y				
H-1	531.395,748	4.172.518,370	H-1	H-2	16,210	102,801
H-2	531.411,555	4.172.514,778	H-2	H-3	21,199	89,029
H-3	531.432,752	4.172.515,138	H-3	H-4	10,435	51,311
H-4	531.440,896	4.172.521,660	H-4	H-5	9,510	61,121
H-5	531.449,224	4.172.526,253	H-5	H-6	14,604	35,361
H-6	531.457,676	4.172.538,164	H-6	H-7	13,066	27,668
H-7	531.463,743	4.172.549,736	H-7	H-8	23,079	9,196
H-8	531.467,431	4.172.572,518	H-8	H-9	6,636	107,814
H-9	531.473,749	4.172.570,488	H-9	H-10	27,683	56,721
H-10	531.496,893	4.172.585,678	H-10	H-11	9,025	48,360
H-11	531.503,637	4.172.591,675	H-11	H-12	14,338	54,603
H-12	531.515,325	4.172.599,980	H-12	H-13	11,912	320,851
H-13	531.507,805	4.172.609,218	H-13	H-14	24,718	289,568
H-14	531.484,515	4.172.617,497	H-14	H-15	11,293	340,859
H-15	531.480,812	4.172.628,165	H-15	H-16	10,450	344,050
H-16	531.477,940	4.172.638,213	H-16	H-17	9,351	342,116
H-17	531.475,068	4.172.647,112	H-17	H-18	4,013	265,499
H-18	531.471,068	4.172.646,798	H-18	H-19	4,971	228,797
H-19	531.467,328	4.172.643,523	H-19	H-20	7,716	209,046
H-20	531.463,582	4.172.636,778	H-20	H-21	14,361	200,836
H-21	531.458,474	4.172.623,356	H-21	H-22	8,039	240,662
H-22	531.451,467	4.172.619,418	H-22	H-23	6,759	274,344
H-23	531.444,727	4.172.619,930	H-23	H-24	10,777	277,107
H-24	531.434,033	4.172.621,263	H-24	H-25	6,444	271,860
H-25	531.427,592	4.172.621,472	H-25	H-26	2,899	217,189
H-26	531.425,840	4.172.619,163	H-26	H-27	5,166	191,435
H-27	531.424,816	4.172.614,099	H-27	H-28	14,929	157,374
H-28	531.430,559	4.172.600,319	H-28	H-29	13,383	157,280

ENCLAVADO H MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO	
PIQUETE	X	Y				
H-29	531.435,728	4.172.587,975	H-29	H-30	19,002	151,463
H-30	531.444,806	4.172.571,281	H-30	H-31	5,998	171,944
H-31	531.445,646	4.172.565,342	H-31	H-32	10,630	216,081
H-32	531.439,386	4.172.556,752	H-32	H-33	9,685	218,668
H-33	531.433,335	4.172.549,190	H-33	H-34	13,305	242,956
H-34	531.421,485	4.172.543,140	H-34	H-35	14,011	321,462
H-35	531.412,755	4.172.554,100	H-35	H-36	10,736	264,471
H-36	531.402,069	4.172.553,066	H-36	H-37	2,540	285,219
H-37	531.399,618	4.172.553,732	H-37	H-38	9,500	149,418
H-38	531.404,452	4.172.545,554	H-38	H-39	12,422	194,059
H-39	531.401,434	4.172.533,504	H-39	H-40	8,064	195,218
H-40	531.399,317	4.172.525,723	H-40	H-1	8,174	205,894

ENCLAVADO I MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO	
PIQUETE	X	Y				
I-1	531.673,810	4.172.598,330	I-1	I-2	22,677	106,077
I-2	531.695,600	4.172.592,050	I-2	I-3	22,822	110,762
I-3	531.716,940	4.172.583,960	I-3	I-4	20,255	121,391
I-4	531.734,230	4.172.573,410	I-4	I-5	5,107	119,962
I-5	531.738,655	4.172.570,859	I-5	I-6	7,968	36,911
I-6	531.743,440	4.172.577,230	I-6	I-7	26,911	347,467
I-7	531.737,600	4.172.603,500	I-7	I-8	14,136	313,051
I-8	531.727,270	4.172.613,150	I-8	I-9	19,015	284,372
I-9	531.708,850	4.172.617,870	I-9	I-10	16,270	263,648
I-10	531.692,680	4.172.616,070	I-10	I-11	13,435	230,588
I-11	531.682,300	4.172.607,540	I-11	I-1	12,526	222,671